

CONTRATO No 28-SMP-2011	Fecha: 27 de Noviembre de 2012
	Comunicación de Modificación Unilateral No: 20

PROYECTO LINEA 1 METRO DE PANAMÁ

ORDEN DE CAMBIO POR "MODIFICACION UNILATERAL" DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 12.1 DEL CONTRATO SMP-28-2010."

Incremento de provisión para cambios en obras civiles e instalaciones producto de modificaciones unilaterales del diseño realizadas por EL ESTADO

Información sobre la Modificación:

Se hace necesario incrementar la suma provisional establecida para completar los Trabajos para cambios en obras civiles e instalaciones producto de modificaciones unilaterales del diseño realizadas por EL ESTADO, ya que una vez concluido el diseño que formaba parte de lo incluido en la Modificación Unilateral No. 11 e incorporado por acuerdo entre las partes mediante la Adenda N°1 al Contrato No. SMP-28-2010 y preevaluadas las necesidades de construcción que por ello se generan, se ha detectado que los Trabajos necesarios superan la provisión disponible en la cláusula 6.11 para estos fines dentro del Contrato.

Descripción del Cambio propuesto:

Aumento de provisión incluida en la cláusula 6.11 del Contrato No. SMP-28-2010 para la ejecución de cambios en obras civiles e instalaciones producto de modificaciones unilaterales del diseño realizadas por EL ESTADO y aumento del Precio del Contrato incluido en la cláusula 6.1 del Contrato No. SMP-28-2010 de hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$48,500,00.00) adicionales. Modificación de la Cláusula 16.4 (Terminación y Aceptación Sustancial de Trabajos complementarios) para incluir las modificaciones propuestas en la Tabla # 2 y descritas a continuación.

Porción del Trabajo afectada: Obras Civiles Y Sistemas Auxiliares del Proyecto.

Los trabajos a continuación descritos constituyen una referencia de las modificaciones que el ESTADO pretende ejecutar con cargo a esta Provisión, no obstante al acordarse el alcance y precios con el Contratista, cada uno de estos trabajos y precios quedaran incorporados como suma global y bajo el concepto de responsabilidad EPC al Precio Contractual y a sus alcances.

Localidad de la Obra	Tabla # 1		Descripción de Trabajos adicionales e instalaciones producto de la Modificación
	ORDEN de CAMBIO N°11	CONDICIÓN DE DISEÑO MODIFICADA	
Estación 5 de Mayo	Nro. de vestíbulo: 2 Nro. de vestíbulo: 2	Nro. de Accesos: 2 Nro. de Accesos: 3	Incremento de elementos estructurales y acabados
Estación Santo Tomás	Nro. de vestíbulo: 1 Nro. de vestíbulo: 2	Nro. de Accesos: 2 en un mismo extremo de la estación Nro. de Accesos: 2 en extremos opuestos de la estación	Incremento de elementos estructurales y acabados
Estación Via Argentina	Nro. de vestíbulo: 1 Nro. de vestíbulo: 2	Nro. de Accesos: 2 en un mismo extremo de la estación Nro. de Accesos: 3 en extremos opuestos de la estación	Incremento de elementos estructurales y acabados
Estación Fernández de Córdoba	Nro. de vestíbulo: 1 Nro. de vestíbulo: 2	Nro. de Accesos: 2 Nro. de Accesos: 2 en extremos opuestos de la estación	Incremento de elementos estructurales y acabados
Estación 12 de Octubre	Estación elevada normal	Estación elevada con provisión estructural para permitir una futura vía soterrada de 6 canales de la Vía Transistmica	Incremento de elementos estructurales y acabados

Estación San Miguelito	Estación elevada normal	Estación elevada más alta, diseñada para servir de enlace peatonal y con previsión para una vía de enlace férrea con la futura línea 2	
Pozo de ataque de la Vía Transistmica	Diseño original previsto para inicio de actividades de la tuneladora 2	Diseño modificado del pozo de ataque y su proceso constructivo de protección geotécnica, la losa mezzanine del pozo de ataque, así como la geometría de la trinchera norte, son trabajos necesarios para reducir afectaciones a servicios públicos, y para ubicar una S/E de tracción en su interior.	alargamiento de tramo subterráneo más caro en detrimento de tramo elevado más económico, para acomodar Pozo de Ataque a superficie disponible
Estaciones elevadas	No existía en MU N° 11	Cubiertas	Sobrecosto techo estaciones para cubrir parte central
Futura estación Curundú	No existía en MU N° 11	Elementos de anclaje de refuerzos	Coraza de Túnel en Curundú para Futura Estación
Estaciones subterráneas	No existía en MU N° 11	Aire Acondicionado de estaciones	Incremento de potencia de equipos de Aire Acondicionado en Estaciones Subterráneas para climatizar en ausencia de Puertas de Andén
En todas las estaciones	No existía en MU N° 11	Elementos de elevación	Integración Escaleras y Ascensores con Obra Civil
General del proyecto	No existía en MU N° 11	Ingeniería	Costos Ingeniería de Modificaciones (Anexo 5)
Estación Lotería	No existía en MU N° 11	Demoliciones	Demolición y adecuación de propiedad del HSBC (Lotería) para ejecutar acceso una vez modificada la posición la estación Lotería.

En caso de que el Contratista no pudiera concluir en la fecha de Terminación Sustancial del Proyecto con algunas de las modificaciones a las obras e instalaciones producto de esta Modificación Unilateral, de las detalladas a continuación en la Tabla #2, tendrá la obligación de notificar al ESTADO el plan de ejecución de las obras e instalaciones pendientes, debiendo concluirse y recibirse debidamente previo a la fecha de Terminación del Proyecto. En cualquier caso el nivel de avance de ejecución física de las obras e instalaciones producto de esta Modificación Unilateral deberá permitir la utilización del Proyecto y puesta en marcha del sistema en la fecha de Terminación Sustancial del Proyecto excluyendo los elementos señalados en la Tabla #2 en la columna "Descripción de Trabajos adicionales e instalaciones producto de la Modificación".

Tabla # 2			
ORDEN de CAMBIO N°11		ORDEN de CAMBIO N°20	
Localidad de la Obra	Condición original de diseño	Condición de diseño modificada	Descripción de Trabajos adicionales e instalaciones producto de la Modificación
Estación Los Andes	Estación elevada normal	Estación reubicada para permitir una mejor integración con el sistema de transporte superficial, que conlleva a una prolongación de la cola de maniobras para ubicar correctamente el aparato de vías ubicado detrás de la estación.	Ampliación de accesos para permitir la integración con el sistema Metrobus
Conexión con Estación Autobuses de Albrook		Modificaciones en pasarela de conexión de estación Metro con estación Terminal de Autobuses	Incorporación de cubiertas y elementos estructurales para cinta de transporte
Estaciones Elevadas	No existía en MU N° 11	Cubiertas	Techos escaleras de acceso a Estaciones Elevadas

[Handwritten signatures]

En todas las estaciones	No existía en MU N° 11	Reurbanización y Acerados	Reurbanización perímetro estaciones para permitir accesos más cómodos a los viajeros en comparación con la situación preexistente.
-------------------------	------------------------	---------------------------	--

Condiciones especiales: No hay condiciones especiales

Implicaciones de la Modificación Unilateral: Será necesario confeccionar una Adenda para modificar la Cláusula 6.1 (Precio Contractual) y 6.11 (Provisión para cambios en obras civiles e instalaciones producto de modificaciones unilaterales del diseño realizadas por EL ESTADO) para aumentar el monto del Contrato y la provisión por la suma de hasta CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 48,500,00.00 US\$) adicionales, basada en la estimación realizada por el Gerente de Proyecto para cuantificar el coste de los trabajos descritos anteriormente para una provisión total de hasta NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90,500,000.00). Además será necesario modificar la Cláusula 16.4 (Terminación y Aceptación Sustancial de Trabajos complementarios) para incluir las modificaciones propuestas en la Tabla # 2 de esta Modificación.

Ajustes al Precio Suma Global:

Precio Suma Global actual: No hay ajuste en el Precio Global a desembolsarse en la Vigencia 2012, mediante los cambios que se presentan en esta solicitud de modificación unilateral.

Precio Suma Global ajustado: El precio global del Contrato y la Provisión para cambios en obras civiles e instalaciones producto de modificaciones unilaterales del diseño realizadas por EL ESTADO, serán ajustados mediante una Adenda N° 2 al Contrato para reflejar el aumento de la provisión de hasta CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 48,500,00.00) adicionales a lo ya previsto en el Contrato.

El monto establecido en esta solicitud tiene carácter de Provisión por este concepto. Para cada alcance parcial de obras a ejecutarse se acordarán los precios correspondientes entre el Contratista y el ESTADO. Cada uno de estos importes quedará incorporado como suma global al Precio del Contrato, y en el caso de empleo parcial del importe de la Provisión para este concepto, el monto no empleado será considerado como un crédito a favor de EL ESTADO.

Ajustes al Plan de Ejecución:

Las obras civiles e instalaciones a ejecutar producto de cambios en los diseños incluidos en la Tabla # 1 serán integradas al plan de ejecución del Proyecto dentro del Plazo del Contrato.

En caso de que el Contratista no pudiera concluir en la fecha de Terminación Sustancial del Proyecto con algunas de las modificaciones a las obras e instalaciones producto de las Modificación Unilateral incluidas en la Tabla # 2, tendrá la obligación de notificar al ESTADO el plan de ejecución de las obras e instalaciones pendientes, debiendo concluirse y recibirse debidamente previo a la fecha de Terminación del Proyecto. En cualquier caso el nivel de avance de ejecución física de las obras e instalaciones producto de esta Modificación Unilateral deberá permitir la utilización del Proyecto y puesta en marcha del sistema en la fecha de Terminación Sustancial del Proyecto excluyendo los elementos señalados en la Tabla #2 en la columna "Descripción de Trabajos adicionales e instalaciones producto de la Modificación".

Ajustes al Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (SSA) y en otras áreas del Proyecto:

No hay ningún ajuste.

Ajuste en el Plazo del Contrato:

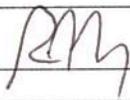
Se mantiene lo establecido en el Contrato.

Ajustes en el procedimiento de pago:

No se requieren ajustes al procedimiento de pago del contrato por esta modificación

Comunicación de "MODIFICACION UNILATERAL": Esta comunicación obliga al Contratista para realizar el trabajo descrito anteriormente después de cumplidas las formalidades establecidas por Ley. El Contratista deberá cumplir con los términos y condiciones aquí establecidas para llevar a cabo el cambio conforme a lo establecido en el Contrato No. SMP-28-2010. Excepto por lo establecido en esta solicitud de

modificación unilateral, el Contratista deberá seguir cumpliendo con los términos y condiciones del mencionado Contrato. Esta solicitud de modificación unilateral se rige por lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato No. SMP-28-2010. El Contratista deberá presentar todos los endosos de los documentos de garantía establecidos en la Cláusula 23.1.

Por el Contratista:		Aprobado por el Estado:	
Nombre:	Marcos Tepedino	Nombre:	Roberto Roy
Firma:		Firma:	 AA
Fecha:	13-12-12	Fecha:	18/12/12
Por la Gerencia del Proyecto:			
Nombre:	Carlos Lopez		
Cargo:	Director de Proyecto		
Firma:		Fecha:	

Modificación unilateral N° 20 pagina 4/4

